

RV: solicito adicion de la sentencia - sucesion intestada maria graciela meneses de pinto - radicacion 2022 - 00049

rocio milena gomez martinez <milenagomez.abogada@hotmail.es>

Mié 13/03/2024 9:17 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Puerto Parra <j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

nota devolutiva 201223.pdf; solicito adicion de la sentencia para adicionar sistema metrico decimal 060224.pdf; correccion trabajo particion 050224.pdf;

Señor

JUEZ 01 PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO PARRA

buenos días.

reitero solicitud a fin de continuar con el registro de la sentencia en la oficina de registro.

adiciono la correccion al trabajo de partición, que había omitido enviar.

quedo atenta,

cordialmente,

Rocio Gomez

De: rocio milena gomez martinez <milenagomez.abogada@hotmail.es>

Enviado: martes, 6 de febrero de 2024 10:02 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Cimitarra <j01prmpalcimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Isaias Meneses Reyes <imrcordillera@hotmail.com>

Asunto: RV: solicito adicion de la sentencia - sucesion intestada maria graciela meneses de pinto - radicacion 2022 - 00049

Señor

JUEZ 01 PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO PARRA

buenos días.

adiciono la correccion al trabajo de partición, que había omitido enviar.

quedo atenta,

cordialmente,

Rocio Gomez

De: rocio milena gomez martinez <milenagomez.abogada@hotmail.es>

Enviado: martes, 6 de febrero de 2024 9:54 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Puerto Parra <j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Isaias Meneses Reyes <imrcordillera@hotmail.com>

Asunto: solicito adicion de la sentencia - sucesion intestada maria graciela meneses de pinto - radicacion 2022 - 00049

Señor

JUEZ 01 PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO PARRA

buenos días.

adjunto solicitud.

quedo atenta,

cordialmente,

Rocio Gomez

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO PARRA, SANTANDER

E.

S.

D.

PROCESO

DOBLE SUCESION INTESADA

CAUSANTES:

**MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO
Y BENITO PINTO.**

RADICACION

2022 – 00049

ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 52.848.033 de Bogotá, y tarjeta profesional número 134156 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada de los herederos y estando autorizada por los herederos y designada por su despacho en diligencia de inventarios y avalúos, como partidora, procedo a presentar corrección al trabajo de la partición y/o adjudicación cuya descripción es como sigue:

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO. Mediante providencia emanada del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra, Santander, declara abierta y radicada la demanda de doble sucesión intestada de los causantes MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO Y BENITO PINTO y reconoció como herederos a los señores HECTOR DARIO, MARIA NELLY PINTO DE PATIÑO, MARIA ROSALBA Y CONSUELO PINTO MENESES, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO. En el trámite se emplazaron a las personas que se crean con derecho a intervenir en la doble sucesión intestada de MARIA GRACIELA PINTO DE MENESES Y BENITO PINTO, mediante periódico vanguardia liberal, sin que nadie más compareciera al proceso.

TERCERO. El día 6 de septiembre de 2023 se llevó a cabo diligencia de inventarios y avalúos, los cuales fueron aprobados y obran en el proceso.

CUARTO. Dentro de esa misma diligencia y una vez se aprobó el inventario y avalúos, el señor Juez procedió a decretar la partición y adjudicación de los bienes en la doble sucesión intestada de los causantes MARIA GRACIELA PINTO DE MENESES y BENITO PINTO, siendo la suscrita nombrada como partidora de la herencia, no se me concedió termino para ello.

Trabajo que procedo a presentar de la siguiente manera:

I. ADJUDICACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Los activos sociales de la sociedad conyugal quedaran repartidos de la siguiente manera:

PARA EL CONYUGUE CAUSANTE MARIA GRACIELA PINTO DE MENESES, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 28.481.813, le corresponde por sus gananciales la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/LCTE (\$9.957.500), que se pagaran así:

PARTIDA PRIMERA:

Predio urbano denominado LOTE 5 MANZANA 33, con un área de 350.00 metros cuadrados, con nomenclatura carretera a capote No. 2 – 136, barrio LAS PALMAS, del municipio de PUERTO PARRA, departamento de SANTANDER, inscrito en el catastro con el # 01-00-0033-0005-001, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: en extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote #0012 y cuatro metros (4.00 Mts) con el lote #006; POR EL SUR: en extensión de diecisiete metros diez centímetros (17.10 Mts) con vía publica carretera a capote;

POR EL ORIENTE: POR EL ORIENTE: en extensión de ocho metros (8.00 Mts) con lote #0006 y dieciséis metros (16.00 Mts) con lote #0010; Y POR EL OCCIDENTE: en extensión de veintiún metros treinta centímetros (21.30 Mts) con lote #0004. Sobre este lote hay construida una vivienda de interés social que consta de: sala – comedor, alcoba, un baño, pisos de concreto afinado, con servicios públicos domiciliarios de agua y luz. Predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO al MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER, tal como consta en la escritura pública número 0084 del 14 de enero de 2005 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, Santander. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

Se adjudica por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/LCTE (\$9.957.500).

PARA EL CONYUGUE CAUSANTE BENITO PINTO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 6.707.239, le corresponde por sus gananciales la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/LCTE (\$9.957.500), que se pagaran así:

PARTIDA PRIMERA:

Predio urbano denominado LOTE 5 MANZANA 33, con un área de 350.00 metros cuadrados, con nomenclatura carretera a capote No. 2 – 136, barrio LAS PALMAS, del municipio de PUERTO PARRA, departamento de SANTANDER, inscrito en el catastro con el # 01-00-0033-0005-001, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: en extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote #0012 y cuatro metros (4.00 Mts) con el lote #006; POR EL SUR: en extensión de diecisiete metros diez centímetros (17.10 Mts) con vía publica carretera a capote; POR EL ORIENTE: POR EL ORIENTE: en extensión de ocho metros (8.00 Mts) con lote #0006 y dieciséis metros (16.00 Mts) con lote #0010; Y POR EL OCCIDENTE: en

extensión de veintiún metros treinta centímetros (21.30 Mts) con lote #0004. Sobre este lote hay construida una vivienda de interés social que consta de: sala – comedor, alcoba, un baño, pisos de concreto afinado, con servicios públicos domiciliarios de agua y luz. Predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO al MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER, tal como consta en la escritura pública número 0084 del 14 de enero de 2005 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, Santander. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

Se adjudica por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/LCTE (\$9.957.500).

II. ADJUDICACION DE LA HERENCIA

Se llevan a cabo las siguientes adjudicaciones:

PRIMERA. HIJUELA para HECTOR DARIO PINTO MENESES, identificado con cedula de ciudadanía número 5.789.842 expedida en Puerto Parra, Santander.

Le corresponde al heredero a título de herencia la suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750), que se pagaran así:

PARTIDA PRIMERA:

El 25% de un Predio urbano denominado LOTE 5 MANZANA 33, con un área de 350.00 metros cuadrados, con nomenclatura carretera a capote No. 2 – 136, barrio LAS PALMAS, del municipio de PUERTO PARRA, departamento de SANTANDER, inscrito en el catastro con el # 01-00-0033-0005-001, comprendido dentro de los

siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: en extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote #0012 y cuatro metros (4.00 Mts) con el lote #006; POR EL SUR: en extensión de diecisiete metros diez centímetros (17.10 Mts) con vía publica carretera a capote; POR EL ORIENTE: POR EL ORIENTE: en extensión de ocho metros (8.00 Mts) con lote #0006 y dieciséis metros (16.00 Mts) con lote #0010; Y POR EL OCCIDENTE: en extensión de veintiún metros treinta centímetros (21.30 Mts) con lote #0004. Sobre este lote hay construida una vivienda de interés social que consta de: sala – comedor, alcoba, un baño, pisos de concreto afinado, con servicios públicos domiciliarios de agua y luz. Predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO al MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER, tal como consta en la escritura pública número 0084 del 14 de enero de 2005 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, Santander. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

Se adjudica esta hijuela por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750).

SEGUNDA. HIJUELA para MARIA NELLY PINTO DE PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía número 21.931.684 expedida en Puerto Berrio, Antioquia.

Le corresponde a la heredera a título de herencia la suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750), que se pagaran así:

PARTIDA PRIMERA:

El 25% de un Predio urbano denominado LOTE 5 MANZANA 33, con un área de 350.00 metros cuadrados, con nomenclatura carretera a capote No. 2 – 136, barrio LAS PALMAS, del municipio de PUERTO PARRA, departamento de SANTANDER, inscrito en el catastro con el # 01-00-0033-0005-001, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: en extensión de doce metros (12.00

Mts) con el lote #0012 y cuatro metros (4.00 Mts) con el lote #006; POR EL SUR: en extensión de diecisiete metros diez centímetros (17.10 Mts) con vía publica carretera a capote; POR EL ORIENTE: POR EL ORIENTE: en extensión de ocho metros (8.00 Mts) con lote #0006 y dieciséis metros (16.00 Mts) con lote #0010; Y POR EL OCCIDENTE: en extensión de veintiún metros treinta centímetros (21.30 Mts) con lote #0004. Sobre este lote hay construida una vivienda de interés social que consta de: sala – comedor, alcoba, un baño, pisos de concreto afinado, con servicios públicos domiciliarios de agua y luz. Predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO al MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER, tal como consta en la escritura pública número 0084 del 14 de enero de 2005 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, Santander. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

Se adjudica esta hijuela por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750).

TERCERA. HIJUELA para MARIA ROSALBA PINTO MENESES, identificado con cedula de ciudadanía número 5.789.842 expedida en Puerto Parra, Santander.

Le corresponde al heredero a título de herencia la suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750), que se pagaran así:

PARTIDA PRIMERA:

El 25% de un Predio urbano denominado LOTE 5 MANZANA 33, con un área de 350.00 metros cuadrados, con nomenclatura carretera a capote No. 2 – 136, barrio LAS PALMAS, del municipio de PUERTO PARRA, departamento de SANTANDER, inscrito en el catastro con el # 01-00-0033-0005-001, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: en extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote #0012 y cuatro metros (4.00 Mts) con el lote #006; POR EL SUR: en

extensión de diecisiete metros diez centímetros (17.10 Mts) con vía publica carretera a capote; POR EL ORIENTE: POR EL ORIENTE: en extensión de ocho metros (8.00 Mts) con lote #0006 y dieciséis metros (16.00 Mts) con lote #0010; Y POR EL OCCIDENTE: en extensión de veintiún metros treinta centímetros (21.30 Mts) con lote #0004. Sobre este lote hay construida una vivienda de interés social que consta de: sala – comedor, alcoba, un baño, pisos de concreto afinado, con servicios públicos domiciliarios de agua y luz. Predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO al MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER, tal como consta en la escritura pública número 0084 del 14 de enero de 2005 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, Santander. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

Se adjudica esta hijuela por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750).

CUARTA. PRIMERA. HIJUELA para CONSUELO PINTO MENESES, identificada con cedula de ciudadanía número 28.480.313 expedida en Puerto Parra, Santander.

Le corresponde al heredero a título de herencia la suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750), que se pagaran así:

PARTIDA PRIMERA:

El 25% de un Predio urbano denominado LOTE 5 MANZANA 33, con un área de 350.00 metros cuadrados, con nomenclatura carretera a capote No. 2 – 136, barrio LAS PALMAS, del municipio de PUERTO PARRA, departamento de SANTANDER, inscrito en el catastro con el # 01-00-0033-0005-001, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: en extensión de doce metros (12.00 Mts) con el lote #0012 y cuatro metros (4.00 Mts) con el lote #006; POR EL SUR: en extensión de diecisiete metros diez centímetros (17.10 Mts) con vía publica carretera

a capote; POR EL ORIENTE: POR EL ORIENTE: en extensión de ocho metros (8.00 Mts) con lote #0006 y dieciséis metros (16.00 Mts) con lote #0010; Y POR EL OCCIDENTE: en extensión de veintiún metros treinta centímetros (21.30 Mts) con lote #0004. Sobre este lote hay construida una vivienda de interés social que consta de: sala – comedor, alcoba, un baño, pisos de concreto afinado, con servicios públicos domiciliarios de agua y luz. Predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el causante MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO al MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER, tal como consta en la escritura pública número 0084 del 14 de enero de 2005 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, Santander. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 303 – 52503 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, Santander.

Se adjudica esta hijuela por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LCTE (\$4.978.750).

TOTAL ACTIVO ADJUDICADO: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/LCTE (\$19.915.000).

2. PASIVO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco pasivos a cargo de la sucesión.

III. COMPROBACION

ACTIVO LÍQUIDO	ADJUDICADO
\$19.915.000	
HIJUELA PRIMERA	
HECTOR DARIO PINTO MENESES	\$4.978.750
HIJUELA SEGUNDA	
MARIA NELLY PINTO DE PATIÑO	\$4.978.750

HIJUELA TERCERA

MARIA NELLY PINTO DE PATIÑO

\$4.978.750**HIJUELA CUARTA**

CONSUELO PINTO MENESES

\$4.978.750**COMPROBACION****\$19.915.000****\$19.915.000**

Se deja así concluido la partición de la liquidación de la sociedad conyugal y de la herencia, en todo de conformidad con las normas del Código civil.

Atentamente,



ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ

C.C. No. 52.848.033 de Bogotá

T.P. No. 134156 del Consejo Superior de la Judicatura